

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.074 · 1984

RÉGIMEN NACIONAL DEL TABACO

Boletín Oficial, 31 de julio de 1984 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Régimen Nacional del Tabaco

TABACO

LEY Nº 23.074

Modifícase el artículo 25 de la Ley Nº 19.800.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA

REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.,

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el art. 25 de la Ley Nº 19.800, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

'Establécese un adicional del dos y medio por mil (2,5 ‰) del precio total del paquete de cigarrillos vendido de dos unidades básicas con destino a la obra social de la asociación profesional de trabajadores de la actividad tabacalera de mayor representatividad en el orden nacional; y un adicional de pesos argentinos uno con cincuenta centavos ($a 1,50) por paquete de cigarrillos vendido, que integrará la recaudación indicada en el inciso a) del artículo 23 'Fondo Especial del Tabaco'.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro.

J. C. PUGLIESE

V. H. MARTINEZ

Carlos A. Bravo

Antonio J. Macris

— Registrada bajo el Nº 23.074—

VEREDICTA LEYES

Régimen Nacional del Tabaco. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).